



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°097- 2022-GM/MPMN

Moquegua, 28 de Marzo 2022.

VISTOS:

El Informe N° 585-2022-GDES/GM/MPMN del 03-03-2022, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, enviando a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Plan de Trabajo "PROCOMPITE 2022 I CONVOCATORIA", para revisión y opinión técnica; con fines de aprobación, resultando el INFORME N° 019-2022-AMT-I/OSLO/GM/MPMN del 15-03-2022 del Ing. Abednego Miraval Tocto – Inspector de Estudios de Evaluación, informa que ha revisado y evaluado el Plan de Trabajo PROCOMPITE 2022 I CONVOCATORIA, precisando que se cumple con las condiciones necesarias para su aprobación, habiéndose cumplido con la llamada GUÍA OPERATIVA PROCOMPITE y determinado los procesos de autorización, implementación y Ejecución del PROCOMPITE, del año 2020 se tienen aprobadas seis propuestas productivas, cuatro de ellas cerradas y liquidadas, y dos en proceso de ejecución, las que deben concluirse. El presupuesto para este año es de S/.150,000,00 con plazo de 365 días calendario, por lo que emite Opinión FAVORABLE, recomendando seguir el trámite de aprobación con acto resolutorio; con el INFORME N° 859-2022-OSLO/GM/MPMN del 16-03-2022 se remite lo actuado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para opinión presupuestal no realizando observación alguna; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado tiene como objetivo general determinar el marco normativo, técnico y metodológico que registrará durante las fases de autorización, implementación y ejecución del PROCOMPITE 2022 I CONVOCATORIA, específicamente se realizará la supervisión a la ejecución y operación de los planes de negocios en todas las fases, y verificar los acuerdos de cofinanciamiento, avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores en los planes ganadores.

Que, con el INFORME N° 131-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN del 23-03-2022 la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite Opinión al plan de Trabajo presentado basándose a su vez en el INFORME N° 029-2022-LPCN-SPMI/GPP/GM/MPMM del 22-03-2022 que señala varias recomendaciones: *que GDES, en calidad de responsable de la actividad, preste la adecuada atención y observancia al marco normativo en todos los procesos, que el Plan de Trabajo tome en consideración lo establecido en el artículo 33° del Reglamento Vigente del PROCOMPITE. de la Ley N° 29337, recomienda seguir con la denominación adecuada debiendo entenderse que el proceso denominado PROCOMPITE 2022 I se refiere a la integridad (totalidad) del proceso, y no solamente a la convocatoria;* con INFORME N° 408-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 23-03-2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal favorable, señalando que el Concejo Municipal ya aprobó el presupuesto por S/.150,000.00 soles, habiéndose promulgado el Presupuesto Institucional de Gastos con Resolución de Alcaldía N°629-2021 del 31-12-2021 para el año fiscal 2022, señala que se debe continuar con el trámite de aprobación de acuerdo a detalle que se expondrá en la parte resolutoria de la presente. Que, el Art. 4° de la Ley 29337- Ley de Promoción a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE, estipula que "Los Gobiernos Regionales y Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva (...). la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad ejecutará el Plan de Trabajo observando estrictamente bajo responsabilidad, esta normativa y cuidando los recursos del Estado. El D.S. N° 001-2021-PRODUCE, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337 que establece los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.

Que, en el Informe Legal N°360-2022-GAJ/GM/MPMN del 25-03-2022, se ha efectuado el análisis de la normativa y lo establecido en el Plan de Trabajo para el PROCOMPITE 2021 I, según se expone en el indicado informe lo que guarda armonía y no se contrapone para la aprobación del Plan Trabajo, sin embargo cabe recomendar que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, como responsable del PROCOMPITE deberá tomar en consideración bajo responsabilidad, las recomendaciones efectuadas con el INFORME N° 131-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y lo vertido en el Informe N° 029-2022-LPCN-SPMI/GPP/GM/MPMM del 22-03-2022, tomando de ser el caso las medidas correctivas correspondientes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, en su Artículo Primero establece: Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía a Gerencia Municipal, numeral 27) Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con Excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°0194-2019-A/MPM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "**PLAN DE TRABAJO PROCOMPITE I CONVOCATORIA**", referido a todo el proceso Procompite 2022, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en el mismo, bajo los lineamientos de la normatividad citada en la presente resolución, con efecto anticipado al 1ro. de marzo del 2022, y con el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Plan de Trabajo	: 150,000.00 soles
Plazo de Ejecución	: 365 días calendario

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución el Gerente de Desarrollo Económico Social; su ejecución se realiza en el periodo mencionado. La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, obtendrá copia del mismo Plan, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL